



1465 30 DIC 2011

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se autoriza horario especial para la Notaría Única del Círculo de Neira - Caldas"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 5º del artículo 27 del Decreto 2163 de 2011, y las delegadas mediante la resolución No 4024 Bis del 03 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto Ley 960 de 1970 dispohe en su artículo 158: "Los notarios tendrán las horas de despacho al público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial".

El doctor Mario Restrepo Hoyos, Notario Único del Círculo de Neira, Caldas, solicita mediante oficio radicado \$NR2011ER068361 de fecha 20 de diciembre de 2011, se autorice un horario especial de atención al público, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. para la Notaría Única del Círculo de Neira - Caldas.

Señala como fundamento la celetiración de "la tradicional FERIA DE MANIZALES, y durante estas festividades las entidades del Municipio de Neira por la cercanía a la Capital (Manizales), conceden a sus funcionarios una jornada de trabajo especial para participar de la programación taurina y ferial."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución horario especial de servicio para la Notaría Única del Círculo de Neira - Caldas, para los días comprendidos entre el dos (02) y el ocho (08) de enero de 2012. En estas fechas, la atención al público será en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta Resolución al doctor Mario Restrepo Hoyos, Notario Único del Círculo de Neira - Caldas.







Certificado No. SC 7086-1 No. GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21 Ext. 131 Bogotá D.C. - Colombia http://www.supernotariado.gov.co

Email: permisosnotarios@supernotariado.gov.co



Ministerio de Justicia y del Derecho Superintendencia de Notariado y Registro República de Colombia

Me 1 1 4 6 5



Hoja No 2... "por la cual se autoriza horario especial para la Notaría Única del Círculo de Neira - Caldas

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en sitio visible al público, para que sea conocida por usuarios y ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

3 0 DIC 2011

ZORAIDA CELIS CARRILLO DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL

Revisó: Dra. Berta Fanny Hurtado Arango / Coordinadora de Actividades Notariales Proyectó: Fernando Mauricio Perez F. 29/12/2011.





